

A favor del uso del sorteo en las instancias de evaluación científica*

Defending selection by lot in the instances of scientific evaluation

GÉRARD MAUGER**

Resumen: Partiendo de una controversia reciente, este artículo intenta mostrar que el sorteo (acompañado de elecciones previas) de los cuerpos de evaluación científica permite clarificar el debate recurrente entre los partidarios de la elección democrática y los partidarios de la nominación directa de las instancias científicas. El sorteo garantiza a la vez la competencia y la legitimidad de los jueces, excluye el clientelismo, permite la pluralidad de corrientes y garantiza, en definitiva, la autonomía de la investigación respecto a todos los poderes.

Palabras clave: sorteo, sociología de la ciencia, deliberación.

Abstract: This article analyses a recent controversy to show that, paradoxically, resorting to sortition to appoint authorities of scientific evaluation – i.e. selecting appointees as a random sample from a larger pool of elected candidates – effectively puts an end to the recurring debate between those who favour elections and those who prefer nominations. Random drawing following preliminary elections guarantees the skill and legitimacy of the judges, excludes clientelism, allows the representation of a plurality of currents or opinions and ultimately ensures the autonomy of research with regard to different forms of powers.

Key words: sortition, sociology of science, deliberation.

El sorteo me pareció una solución posible a la controversia que, regularmente, genera el modo de selección de los miembros de las instancias de evaluación científica. Trataré de explicar las razones de mi elección, a partir de un intercambio epistolar entre Christian Topalov, sociólogo, director de estudios en la Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales (EHESS) y director de investigación en el Centro Nacional de la Investigación Científica (CNRS) y Nathalie Heinich, socióloga y directora de investigación en el CNRS.

Fecha de recepción: 26/05/2017. Fecha de aceptación: 30/08/2017.

* Tanto el texto original en francés, como su traducción al español, a cargo de Francisco Manuel Carballo Rodríguez, han sido producidos en el marco del proyecto de I+D: “La recepción de la Filosofía grecorromana en la Filosofía y las Ciencias Humanas en Francia y España desde 1980 hasta la actualidad” (FFI2014-53792-R).

** Director de investigación emérito del CNRS (CESSP-CSE). gerard.mauger@cse.cnrs.fr. Líneas de investigación: sociología de las generaciones, sociología de la desviación y de la delincuencia, sociología de las clases populares, sociología de las prácticas culturales y artísticas, sociología de los intelectuales. Publicaciones recientes: *Âges et générations*, París, Éditions La Découverte, Coll. “Repères”, 2015. *Repères pour résister à l'idéologie dominante*, Broissieux, Éditions du Croquant, 2013.

Este intercambio se produjo en enero de 2012 a raíz de una convocatoria hecha pública por el Sindicato Nacional de Investigadores Científicos (SNCS) y el Sindicato Nacional de la Enseñanza Superior (SNESup) para las elecciones de la sección 36 (Sociología, Normas y Reglas) del Comité Nacional de la Investigación Científica¹.

En primer lugar describiré brevemente el funcionamiento de las instancias de evaluación del CNRS, los principios sobre los que se apoya y algunos de los problemas que genera.

A continuación, resumiré la controversia entre Christian Topalov y Nathalie Heinrich, sus argumentos, los problemas que enfrentan y las soluciones que proponen cada uno de ellos.

Finalmente, trataré de mostrar las razones por las que el recurso al sorteo, tal y como lo propuse en el momento de dicho debate, me pareció una solución que se ajustaba a los argumentos que ambos esgrimían.

1. Las instancias de evaluación científica en el CNRS

Creado en 1939 y reorganizado tras la Segunda Guerra Mundial, el CNRS es el organismo público francés de mayor tamaño dedicado a la investigación. Se trata de una Institución Pública, de carácter Científico y Tecnológico (EPST) dependiente del ministerio de Educación Nacional, de la Enseñanza Superior y de la Investigación. En 2009 tenía una plantilla de, aproximadamente, unos 30.000 trabajadores (de los cuales, 26.000 eran fijos, funcionarios desde 1982, y 4.000 eran personal contratado): 11.700 investigadores y 14.400 Ingenieros, Técnicos y Administrativos (ITA). En ese momento estaba compuesto por 1.072 laboratorios de investigación con la “denominación CNRS”, de los cuales unos cien eran unidades propias (UPR) y el 90% restante correspondía a Unidades Mixtas de Investigación (UMR) compartidas por el CNRS y las universidades, en las que se integran investigadores del CNRS y profesores-investigadores. Si bien en un principio el CNRS estaba orientado hacía la “investigación fundamental” o básica, actualmente desarrolla su actividad en todos los ámbitos del conocimiento. En cuanto a su estructura, está dividido en 41 secciones, de las cuales, la sección 36 (“Sociología y Ciencias del derecho”) y la 40 (“Política, poder, organización”) serán las que nos interesen en este texto. A su vez, las secciones están agrupadas en diez institutos, de los cuales, concretamente el Instituto de Ciencias Humanas y Sociales (INSHS) integra a nueve secciones.

La evaluación científica la asume y garantiza el Comité Nacional de la Investigación Científica (CoNRS) y, más concretamente, mediante cada una de sus 41 secciones, más o menos especializadas en función de las distintas disciplinas. Las secciones son responsables de la selección y el seguimiento de la carrera profesional de los investigadores (su promoción) y también de la supervisión de las unidades de investigación. En cada una de las secciones dos tercios de sus componentes son electos (14) y un tercio son nombrados por designación (7), lo que hace un total de 21 miembros (según una ley de 1948). Los miembros electos se distribuyen en cinco órganos colegiados en función de su categoría: directores de investigación (DR, 3) y catedráticos de universidad (3), responsables de investigación (CR, 3) y profesores titulares de universidad (2), personal técnico y administrativo

1 Este intercambio está disponible para su consulta aquí: <http://pds.hypotheses.org/1602> (Politiques des sciences. Un regard critique sur les réformes de l'enseignement supérieur et la recherche).

(3). Los miembros de los cuatro primeros órganos se eligen por mayoría simple mediante votación uninominal a doble vuelta. El último órgano, compuesto por el personal técnico y administrativo (ITA), se elige por mayoría mediante votación de listas con representación proporcional, a una sola vuelta. Desde 1983 las secciones disponen de comisiones, que valoran la admisibilidad de los candidatos a ingresar en el CNRS, cuyas propuestas deben ser aprobadas por un tribunal de admisión. En estos tribunales de admisión, la mitad de sus miembros lo son por designación (miembros natos) y la otra mitad son propuestos por los Institutos (sin información sobre los candidatos, ni las competencias necesarias, propias de cada disciplina). Estos tribunales tienen la potestad de modificar las propuestas presentadas por las comisiones de admisión.

2. Los principios de la evaluación

Las instancias de evaluación científica tienen responsabilidad en la selección y la promoción profesional de los investigadores, y se basan en los principios de la cohesión y la autonomía. El modo en que se nombra a los miembros de estos dispositivos de evaluación científica ha sido objeto de numerosas disputas; de hecho, esta controversia fue central en la reforma de las universidades que se hizo en Francia a finales del siglo XIX. En ese momento se estableció un sistema de selección mediante el que una parte de los miembros eran elegidos y el resto nombrados. Este doble sistema de selección se mantiene en la actualidad, si bien la proporción entre ambos mecanismos (nominación o elección) varía a lo largo del tiempo, así como también lo hace el modelo de votación (voto personalizado o mediante listas). Incluso durante un breve periodo se utilizó el sorteo, en 1982. En el caso del CNRS, esta doble modalidad de designación está relacionada con el principio de gestión compartida que inspira a la institución. Lo que se conoce como el problema de “gestión de la investigación”, esto es, de la política científica, nos plantea un conjunto de “cuestiones científicamente pertinentes”. Así, podemos distinguir entre las cuestiones endógenas, propias del mundo de la investigación, de aquellas otras heterogéneas, a las que en Francia se conoce como “demandas sociales”. En el caso de estas últimas, se trata en realidad de demandas gubernamentales que expresan intereses políticos, económicos, comerciales, etc. Las cuestiones propiamente científicas son evaluadas por científicos, mientras que las cuestiones surgidas de las “demandas sociales” son evaluadas por expertos designados por sus promotores. En el primer caso se eligen y en el segundo son nombrados por el gobierno. La gestión compartida que caracteriza al CNRS forma parte del acuerdo que surge de la tensión entre la investigación endógena, evaluada por pares electos y una investigación orientada por decisiones de gobierno y evaluada por expertos designados para tal fin. Dicho de otro modo, de la tensión entre dos exigencias contradictorias: la independencia de la comunidad científica y la gestión política del trabajo de investigación.

En lo relativo a la autonomía de la investigación, el empleo seguro, asociado al estatuto de funcionario público logrado por los investigadores, a partir de la ley Chevènement en 1982, supuso una garantía frente a las fluctuaciones de la política científica del gobierno o frente a la dependencia de la financiación privada. Por otra parte, los investigadores son eva-

luados cada dos a os por las secciones a las que pertenecen, a partir de un informe de actividades. Tambi n pueden presentarse a concursos de promoci n para ascender de categor a.

3. Algunas cr ticas recurrentes

Desde hace m s de treinta a os, el clima neoliberal dominante hace que la carrera de los investigadores (como tambi n la del resto de funcionarios) sea sospechosa de estar desconectada de su actividad real y de funcionar, de hecho, mediante un sistema de promoci n “por antig edad”. Esta situaci n ha favorecido, tanto en Francia como fuera, lo que Yves Gingras (2008) ha llamado “la fiebre de la evaluaci n”. De esta manera se cre  la Agencia de Evaluaci n de la Investigaci n y la Educaci n Superior (AERES, 2007-2013), sustituida m s tarde por el Alto Consejo de Evaluaci n de la Investigaci n y la Educaci n Superior (HCERES) encargado de evaluar a las unidades de investigaci n. En esa misma direcci n, las primas a la investigaci n han sido criticadas por estar distribuidas sin atender a la calidad de los resultados y, por lo tanto, por ser “desmotivadoras”. Esta situaci n condujo a que se instaurasen las “primas de excelencia cient fica” sobre la base de una representaci n impl cita de investigadores movidos por la “ambici n econ mica”, con una completa ignorancia etnoc trica de su *illusio* espec fica: la *libido sciendi* y, en suma, la b squeda de reconocimiento de sus pares.

La cr tica tambi n se dirige a la divisi n de las secciones del CoNRS en disciplinas, con el argumento, a menudo ritual, de la interdisciplinariedad (Heilbron et Gingras, 2015) sin atender a sus condiciones de posibilidad, a sus desaf os y a sus efectos, pero que permite justificar una divisi n tem tica definida por las prioridades del gobierno, dictadas por expertos. La creaci n paralela de la Agencia Nacional de la Investigaci n (ANR) para la financiaci n de la investigaci n² responde a esta clase de objetivos.

Este conjunto de cr ticas, que proceden a menudo del Tribunal de Cuentas o de la Inspecci n General de Finanzas, no es en ning n caso exhaustivo³, pero nos resulta  til para introducir el debate entre Christian Topalov y Nathalie Heinich.

4. La controversia Topalov/Heinich: elecci n, designaci n, cooptaci n

La pol mica gira alrededor de dos cuestiones: qu  tipo de competencias cabe esperar que posean los miembros de los tribunales y c mo deber an estos designarse.

4.1. Sobre la competencia de los tribunales

La primera cuesti n que desencadena la pol mica es la discusi n acerca de la competencia de los miembros sindicales electos que m s tarde se extender  al problema general de la competencia deseable para los miembros de los tribunales.

2 Mediante tribunales formados, en parte, por expertos extranjeros, el car cter “internacional” se supon a garant a de cientificidad y de autonom a...

3 En el caso de los investigadores, se puede mencionar, como ejemplo, sus reticencias hacia la bibliometr a como criterio de evaluaci n, o lo que es lo mismo hacia una “evaluaci n sin evaluadores”.

¿Es la afiliación sindical garantía de competencia? El debate se inicia cuando Nathalie Heinich cuestiona la elección de un cargo, para el que se precisaban competencias científicas, porque se apoya sobre el criterio de la afiliación sindical de los candidatos. A su juicio, se produce una subordinación de la competencia experta a las opiniones políticas, lo que supone “una peculiaridad francesa comparable a las prácticas de los ex-regímenes soviéticos”. A esta primera consideración, la respuesta de Christian Topalov se apoya en cuatro argumentos: 1) la presencia de candidaturas asociativas (ARESER⁴ y QLS⁵) y de candidaturas individuales demuestra que no existe monopolio sindical (FSU⁶ y CFDT⁷); 2) los miembros electos sindicales “son científicos tan válidos como el resto”; 3) la afiliación sindical puede ser garantía de independencia, tanto con respecto a la administración del CNRS, como frente a las “camarillas” o las “escuelas” (los “boudonianos”, los “tourainianos”, los “bourdisianos”, etc.); 4) los sindicatos no reclutan a sus afiliados sobre la base de sus opiniones políticas. La respuesta de Christian Topalov hizo que Nathalie Heinich precisase las razones de sus dudas acerca de la adecuación de la competencia sindical en las tareas de evaluación científica. A su parecer, la competencia sindical se limita al ejercicio democrático de libertad de expresión y de control sobre el funcionamiento de las empresas por parte de los trabajadores, pero no tiene ninguna relación con las competencias necesarias para la evaluación científica, esto es, para “detectar e impulsar a los mejores investigadores”. De tal manera que la participación sindical en las comisiones científicas supone una desviación sindical, por lo que se produce, a su juicio, “una confusión de roles y de escenarios”. Obligada a aclarar su alusión a la Unión Soviética, Nathalie Heinich precisa que su objetivo era denunciar la “tendencia a someter el trabajo científico a las instituciones políticas” o, lo que es lo mismo, “la falta de reconocimiento de la autonomía del mundo académico”. Por último, teme que esta práctica sirva para que a las formas ordinarias de clientelismo, con sus “pequeños arreglos entre amigos”, se sume la cuestión de la afiliación sindical.

¿Qué tipo de competencia se precisa para juzgar a los investigadores y su trabajo? Las críticas de Nathalie Heinich al valor de la competencia sindical en esta materia obligaron a ambos a precisar más sobre la cuestión. Al parecer de Nathalie Heinich, el conocimiento experto es una condición *sine qua non* del funcionamiento de nuestras actividades. Tanto si se trata de revistas, de proyectos de investigación, de la selección de candidatos o de su promoción profesional, es necesaria la participación, a su juicio, “de personas que conozcan esos ámbitos. De pares”. Sobre esto, Christian Topalov precisa que, en nuestro dominio de conocimiento, la competencia es una “presunción que nos hace elegibles para participar en la evaluación de nuestros pares, de sus trabajos y de sus proyectos”. Aunque recuerda, la ciencia también se construye sobre la controversia y se valida mediante el debate en el interior de la comunidad científica. Por lo que la autoridad del “experto” se apoya sobre un doble engaño. Por una parte cuando se hace creer que los científicos están siempre de acuerdo y, por otra, cuando se omiten los procedimientos sobre los que se discriminan sus distintas opiniones (ya que lo que sucede, es que la administración es

4 Asociación de Reflexión sobre la Educación Superior y la Investigación.

5 Calidad de La Ciencia.

6 Federación Sindical Unitaria.

7 Confederación Democrática del Trabajo.

la que decide *de facto*). Por todo ello, para Christian Topalov, la evaluación tiene que ser necesariamente “colectiva, contradictoria y pública” y tiene que producirse “en el interior de instancias consideradas legítimas”.

4.2. Sobre la designación de los tribunales

Aunque Nathalie Heinich y Christian Topalov parecen estar de acuerdo sobre las competencias deseables de los tribunales y sobre la necesidad de un debate público y contradictorio, falta por aclarar aún sus posiciones sobre cuáles son los mecanismos concretos según los que debe organizarse tal dispositivo y, lo más importante, sobre quién debe designar a los expertos.

Nathalie Heinich está en contra de las elecciones “gestionadas por los sindicatos” y se posiciona a favor de la nominación desde la administración y/o de la cooptación. En contra de la elección presenta los siguientes argumentos: 1) que supondría aplicar en el mundo científico, un procedimiento propio del mundo político; 2) que las elecciones se basan en criterios de proximidad ideológica, de simpatías personales, en “habladurías” (rumores y chismes del mundo científico); 3) que las elecciones por mayoría suponen la homogeneización, a favor de la corriente dominante, que suele ignorar la existencia de “sensibilidades plurales”, de “innovaciones” y de posiciones “marginales”, por lo que, de ese modo, “se amplifica mecánicamente el poder de las corrientes que están más de moda”; 4) que las listas sindicales no tienen en cuenta la posición que ocupan los candidatos en el espacio de la disciplina.

Para argumentar a favor de los nombramientos y/o cooptaciones, Nathalie Heinich recurre al ejemplo norteamericano (considerado en la actualidad “el no va más” de la legitimidad científica), donde la administración de las universidades nombra a los consejos científicos, escogiéndolos entre los mejores docentes e investigadores (asumiendo que se les puede identificar por la calidad de sus publicaciones y por su reputación internacional). De manera general, Heinich propone una “cooptación razonada, a partir de una selección entre los más eficientes”. Este mecanismo podría basarse, a su parecer, en la elaboración de un “listado de expertos de diferentes tendencias, todo lo representativo y variado que fuese posible”. De este modo se posiciona, en definitiva, a favor de un “sistema mixto de nominación administrativa, llevado a cabo por conocedores del medio y mediante la cooptación entre los pares”. Christian Topalov se muestra crítico con este mecanismo de designación y se pronuncia a favor del sistema clásico de elección. Sobre el sistema de nombramientos, Topalov cuestiona el carácter de esa “autoridad científica a la que se le supone la lucidez y el buen juicio para nombrar a expertos indiscutibles”. Por otra parte dice, citando algunos ejemplos, que tales nombramientos son de hecho “políticos”, de “derechas” concretamente (lo cual es, como poco, inusual desde un punto de vista de la exigencia de pluralismo). Topalov concluye diciendo que es preciso “confiar en el juicio y la inteligencia de las comunidades científicas”, reconociendo la presencia de miembros designados (siempre que los miembros electos sean mayoría) y asumiendo el riesgo de la “tiranía de una corriente dominante” (tal y como sucede, por ejemplo, en economía).

5. A favor del sorteo de las instancias de evaluación científica

Antes de exponer las razones por las que el sorteo permitiría resolver esta controversia, quisiera aclarar qué fue lo que me llevó a plantear esta posible solución.

5.1. Una opinión sobre la polémica

Las críticas de Nathalie Heinich al sistema elecciones en base a la afiliación sindical me parecen justificadas. En ese sentido podrían exponerse los siguientes argumentos: 1) que las afiliaciones sindicales no están sujetas a ningún “derecho de entrada” (peaje) de carácter científico; 2) que dependen, de hecho, de afinidades políticas. Con el Partido Comunista (PCF) en el caso de los sindicatos afiliados a la FSU (SNCS y SNESup) o con las “causas post mayo del 68” (feminismo por ejemplo) y/o con el Partido Socialista (PS) para el caso del sindicato SGEN⁸-CFDT; 3) que la afiliación sindical implica un “clientelismo sindical” (en el contexto del CNRS, las retribuciones del militatismo sindical son “científicas”); 4) que la participación sindical en la evaluación científica desvía a los sindicatos de sus funciones explícitamente sindicales.

Por otra parte, la crítica hecha por Topalov a la designación de tribunales por nombramiento (la cooptación implica nombramientos previos que son sin duda determinantes) me parece también justificada. Porque, si bien es cierto que las afinidades sindicales son “políticas”, del mismo modo, los nombramientos por la administración también lo son.

Las críticas de Nathalie Heinich y de Christian Topalov cuestionan, en sentido contrario, la intrusión política (de los sindicatos y del gobierno) en el mundo científico. Este hecho no es fortuito, al menos en lo relativo a las ciencias sociales. Teniendo por objeto el mundo social, y a pesar de que tratan de mantenerse “axiológicamente neutras”, las ciencias sociales son inevitablemente “políticas” (Mauger, 2012). En la medida en que pretenden elaborar una representación del mundo social científicamente autorizada, las ciencias sociales ejercen –al menos virtualmente– efectos políticos. De este modo, la pretensión científica implica la defensa de la autonomía del campo científico con respecto del campo político. Se produce así un doble deber, de científicidad y de reflexividad, que impone el control cruzado mediante pares. Particularmente en el caso de los enemigos políticos, que tienen un especial interés en desvelar las debilidades científicas de sus adversarios.

5.2. Una salida a la polémica

Describiré a continuación, la fórmula que propone, inspirada en el uso del sorteo en la República de Florencia (Manin, 2012, 76-88; Sintomer, 2011, 58-65), como posible solución a esta controversia entre mis colegas. Cada uno de los laboratorios del CNRS, en cada una de sus secciones, elegiría sus representantes potenciales en proporción a sus efectivos totales. De ese modo se verían sometidos al juicio de los investigadores y se evitaría el riesgo de elegir a los más incompetentes o los más sectarios (esta posibilidad no excluye, obviamente, a los investigadores sindicados). A continuación, los miembros de la comisión se sortearían

8 Sindicato General de Educación Nacional.

entre los elegidos por los laboratorios, y su mandato no podría exceder de los dos años, con lo que se evitaría el clientelismo. Esta limitación está también justificada por el hecho de que la tarea de evaluación, tomada en serio, es un trabajo muy exigente y absorbente.

El recurso al sorteo resuelve buena parte de los problemas planteados por las fórmulas de “elección/nombramiento” y “nombramiento/cooptación”. En primer lugar evita que los defectos de las elecciones sindicales y los nombramientos ministeriales empañen la legitimidad de las comisiones. En segundo lugar garantiza unas competencias mínimas y descarta a los menos adecuados para la función. En tercer lugar excluye las prácticas clientelistas (sindicales u otras) y también la existencia de los “pequeños arreglos entre amigos” (como por ejemplo, los favores). En cuarto lugar acoge una “pluralidad de corrientes” (también incluye a las más “innovadoras” y “marginales”). En quinto lugar obliga a que se produzca un debate contradictorio. Por último, garantiza la autonomía de la investigación con respecto del resto de poderes.

Queda pendiente, no obstante, la cuestión relativa al tipo de deliberación científica y, más concretamente, el problema del criterio de clasificación de las investigaciones, que tendrían que resolver este tipo de órganos confrontados a las divisiones en “escuelas” y en “ámbitos de investigación especializados”...

En cualquier caso, debe destacarse, para acabar, que esta propuesta no tuvo ninguna consideración...

Referencias

- Gingras, Yves (2008): “La fièvre de l'évaluation de la recherche. Du mauvais usage de faux indicateurs”, *Bulletin de méthodologie scientifique*, n° 100, pp. 42-44.
- Heilbron, J.; Gingras, Y. (2015): “La résilience des disciplines”, *Actes de la recherche en sciences sociales*, n° 210, pp. 5-9.
- Manin, Bernard (2012): *Principes du gouvernement représentatif*, Flammarion, “Champs”, París.
- Mauger, Gérard (2012): “La sociologie est une science politique”, *Cités*, “Bourdieu politique”, n° 51, pp. 33-46.
- Sintomer, Yves (2011): *Petite histoire de l'expérimentation démocratique. Tirage au sort et politique d'Athènes à nos jours*, Éditions la Découverte, París.